**Dirección de Asuntos Migratorios,**

**Consulares y Servicio al Ciudadano**

GIT Asuntos Migratorios

09/09/2022

**Comentarios a la propuesta de Observación General No.6**

*Observación General No. 6 sobre la Convergencia entre la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familia y el Pacto Mundial para la Migración, Segura, Ordenada y Regular.*

Al respecto, esta Dirección considera oportuno y pertinente que el Comité de las Naciones Unidas para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares, con fundamento en los resultados del Grupo de Trabajado que constituyó para analizar la Convención y el Pacto Mundial, haya decidido elaborar la Observación General No. 6 sobre la convergencia entre estos dos instrumentos internacionales.

Lo anterior, basado en dos puntos centrales: Reconocer el aporte positivo de los trabajadores migrantes al desarrollo de los países -de origen y de acogida- y reforzar la protección y de los derechos humanos de todos los migrantes a nivel mundial, mediante el cumplimiento, por parte de los Estados, tanto de la Convención, como de los objetivos del Pacto Mundial.

De ahí que la estructura del trabajo para evidenciar la convergencia y/o complementariedad, se basa en los 23 objetivos de Pacto Mundial, ubicados en 4 categorías-ejes, que corresponden a artículos sustantivos de la Convención; respecto de los cuales se destaca el enfoque en las causas de la migración, como primer eje de la propuesta:

**Eje No. 1: Garantizar que la migración sea voluntaria, ordenada y regular**

**Pacto Mundial**: Objetivo No. 2 Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen

**Convención:** Artículos 42, 43, 45

En este eje se menciona Migración *Voluntaria* en lugar de Migración Segura, lo cual pone énfasis en el Objetivo No. 2. del Pacto Mundial, dado que los Estados, tanto de origen como de destino, deben propender por garantizar las condiciones de desarrollo y seguridad para que la migración de los trabajadores y sus familias, efectivamente sea una decisión voluntaria, regular y ordenada.

Dado que las crisis migratorias -per se, no planificadas ni ordenadas- a nivel mundial son generadas, entre otras causas, por guerras, pobreza, inequidad, situaciones políticas, etc, los Estados de tránsito y acogida de esa población migrante, tratan de brindar protección, ajustar normas, buscar presupuesto y cooperación para facilitar su integración procurando no vulnerar sus derechos humanos; no obstante ningún esfuerzo es suficiente porque ni la magnitud ni el tiempo de las crisis migratorias son predecibles.

Es la razón por la cual consideramos, que si bien las tres categorías restantes son pertinentes y ajustados al propósito de la Observación No. 6. para la atención de la migración en un marco de derechos humanos en todos los continentes, es necesario dar especial relevancia al Eje No. 1, con dos objetivos:

1. Propiciar diálogos en el marco de la responsabilidad compartida entre todos los Estados para abordar de manera integral migración incluyendo causas y consecuencias.
2. Generar propuestas para crear condiciones de desarrollo y seguridad en los países de origen, de manera que eviten la migración forzada y garanticen que de producirse, esta sea voluntaria, informada y regular para que contribuya al bienestar de las personas que migran y al desarrollo de todos los Estados.